



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Pamplona, siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Radicado	54-518-31-84-002-2006-00123-00
Clase	Exoneración De alimentos
Demandante	ARNULFO DÍAZ HERNÁNDEZ
Demandado	DIEGO ANDRÉS DÍAZ HERNÁNDEZ

De conformidad con lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte actora para que dé impulso a la demanda, acredite el trámite de notificación y traslado al señor **DIEGO ANDRÉS DÍAZ HERNÁNDEZ** en debida forma, atendiendo lo indicado en auto de fecha 4 de abril de 2022, y agote las demás etapas hasta su culminación, so pena de que transcurridos treinta (30) días a partir de la notificación por estado de este auto sin que lo haga, se declare desistida tácitamente. *Comuníquesele* para conocimiento.

Dicha notificación deberá efectuarse teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, esto es, directamente con el envío del auto admisorio, la demanda, anexos y el escrito con que se subsanó, sin necesidad de citación previa o aviso físico, a la dirección electrónica suministrada para tal efecto, con la advertencia de que se entiende surtida dentro de los dos días hábiles siguientes al recibido, o que el servidor arroje constancia de recibido por el destinatario, vencidos los cuales empieza a correr el término traslado.

De este trámite deberá aportar la respectiva prueba y efectuarlo con las formalidades legales, haciendo las prevenciones en cuanto a que los memoriales se reciben vía correo electrónico j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co en un solo PDF y que el horario de trabajo es de lunes a viernes desde las 8:00 de la mañana a 12:00 del mediodía y de 2:00 a 6:00 de la tarde, para salvaguardar el derecho de contradicción y defensa, aportando la respectiva constancia de este trámite.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA**

Pamplona, Hoy **8 de febrero de 2023**, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 014, en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta.

El Secretario, PEDRO ORTÍZ SANTOS

Firmado Por:

Ariel Mauricio Peña Blanco
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9ee684ccd3e2c3051259cb1fbab80604d087b68f1947e6ec5493bfd4831ffba**

Documento generado en 07/02/2023 05:20:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>